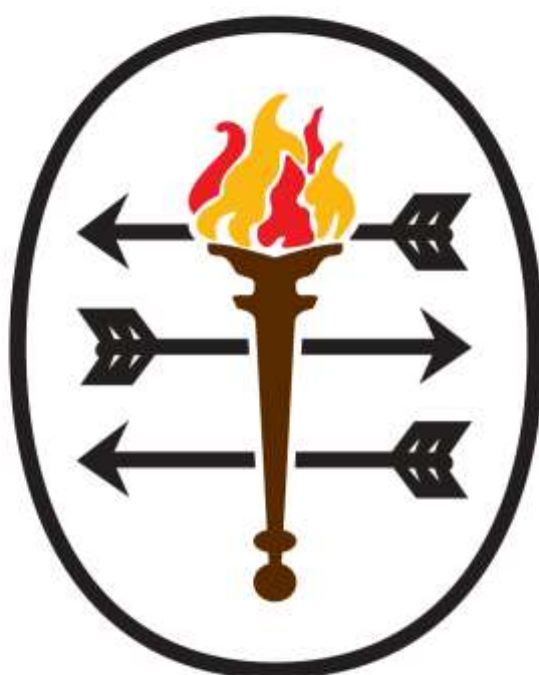


BOLETÍN OFICIAL

DECRETOS
MARZO 2016



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Abril 2016

BOLETÍN OFICIAL

254	204	Designación transitoria Henríquez, Asen, Mastrangelo, García Quiroga, Wuillie, Morales (Programa Nuestros Chicos y Tardecitas Culturales)	01/03/16	300/16
255	205	Designación transitoria Stella Maris Lujan (horas cátedras)	01/03/16	361/16
256	206	ANULADO		
257	207	Designación transitoria Valeria Isidro – Leticia Vargas Molas	01/03/16	510/16
258	208	Designación transitoria Esteban Nicolás Rincón	01/03/16	511/16
259	209	Afectación multa de transito-Sr. Juan Carlos Córdoba	01/03/16	399/16
260	210	Afectación multa de transito-Sr. Daniel Orlando Mucciarelli	01/03/16	512/16
261	211	Afectación multa de transito-Sr. Adolfo Gustavo Erreguerena	01/03/16	525/16
262	212	Afectación multa de transito-Sr. Arthur Montero Gutierrez	01/03/16	526/16
263	213	Renuncia Daiana Fernandez	01/03/16	593/16
264	214	Otorgar subsidio Marta Cristina Gondra Barrientos	02/03/16	612/16
265	215	ANULADO		
266	216	Designación transitoria Milagros Marzullo	02/03/16	473/16
267	217	Designación transitoria Rodolfo Martín Arriola	02/03/16	317/16
268	218	Reconocimiento Comisión Directiva Club Deportivo Los del Clan	02/03/16	
269	219	Designación Dr. Ferraro y Dra. Montoya como Delegados ante la Dirección Pccial. Registro Propiedad	03/03/16	467/16
270	220	Otorgar subsidio Hilda Dinges	03/03/16	603/16
271	221	Retribución extralaboral Bell, Sarlengo, Rodriguez, Soraire, Gomez, Villarreal	03/03/16	297/16
272-274	222	Otorgamiento asignación financiera con destino a refacción casa de Madariaga en Mar del Plata	03/03/16	536/16
275	223	Otorgar subsidio Sandra Pazos	03/03/16	712/16
276	224	Otorgar subsidio Alicia Pavón	04/03/16	737/16
277	225	Ayuda social agente Esteban Rincón	04/03/16	728/16
278	226	Licencia especial sin goce haberes agente Luis Alberto Arana	04/03/16	23/16
279	227	Afectación multa de transito – José Azpirolea	04/03/16	589/16
280	228	Afectación multa de transito – María Cristina Manrique	04/03/16	615/16
281	229	Afectación multa de transito – Juan Galvis	04/03/16	632/16
282	230	Afectación multa de transito – Silvina Yoldi	04/03/16	633/16
283	231	Afectación multa de transito – Sergio Ponce	04/03/16	634/16
284	232	Afectación multa de transito – Carlos F. Córdoba	04/03/16	635/16
285	233	Afectación multa de transito – Gaspar Iturralde	04/03/16	636/16
286	234	Afectación multa de transito- Joaquín Díaz	04/03/16	637/16
287	235	Afectación multa de transito – Zulma Segovia	04/03/16	638/16
288	236	Afectación multa de transito – Cristian Mancebo Ramell	04/03/16	639/16
289	237	Afectación multa de transito – Federico Leiro	04/03/16	652/16

BOLETÍN OFICIAL

290	238	Afectación multa de transito – Sergio Bouzada	04/03/16	675/16
291	239	Afectación multa de transito – Claudio Suszczyk	04/03/16	687/16
292	240	Afectación multa de transito – José Luis Fernandez	04/03/16	718/16
293	241	Afectación multa de transito – Emiliano Castro	04/03/16	719/16
294	242	Afectación multa de transito – Carlos Alvarengo	04/03/16	720/16
295	243	Otorgar subsidio José Rodolfo Salinas	07/03/16	600/16
296	244	Otorgar subsidio Marcia Miranda	07/03/16	601/16
297	245	Otorgar subsidio Mercedes Perez	07/03/16	613/16
298	246	Otorgar subsidio Antonia Gomez	07/03/16	642/16
299	247	Otorgar subsidio Ana María Farias	07/03/16	707/16
300	248	Otorgar subsidio Rodolfo Moyano	07/03/16	708/16
301	249	Otorgar subsidio Marta Gondra Barrientos	07/03/16	709/16
302	250	Otorgar subsidio Rosa Magaldo	07/03/16	711/16
303	251	Plazo Fijo \$1.022.082,19.-	07/03/16	
304-305	252	Desafectar deuda flotante	07/03/16	631/16
306	253	Plazo Fijo \$2.909.671,44.-	07/03/16	
307-316	254	Bonificación SAMO octubre-noviembre-diciembre	08/03/16	532/16
317-318	255	Eximir del pago de las Tasas Municipales al Club Deportivo Los del Clan	08/03/16	136/16
319-320	256	Reconocer como integrantes de la Representación del Sector Trabajador en la negociación colectiva establecida por la ley 14.656, a los siguientes agentes municipales: Julio Srur, Sandra Ouviaña (Sind. Trabajadores Municipales) Natalia Garmendia, Jorge Ganduglia (UPCN), Miguel A. Silva (ATE).	08/03/16	214/16
321	257	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Juan Carlos Coronel	08/03/16	771/16
322	258	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	08/03/16	755/16
323	259	Prorroga vencimiento cuota tasa Barrido y Conservación del Cementerio	09/03/16	674/16
324	260	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Milagros Gimenez	09/03/16	756/16
325	261	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	10/03/16	754/16
326	262	Renovación Plazo Fijo \$ 2.168.372,58.-	10/03/16	
327-329	263	Conformar Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva	11/03/16	214/16
330	264	Renovaciones designaciones-Brian E. Gomez, Rodolfo M. Arriola	11/03/16	753/16
331	265	Designación Sra. Virginia Elizabet Pazos.	14/03/16	590/16
332	266	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Josefa Cigarreta	11/03/16	820/16
333	267	Designación-Sra. Milagros Marzullo	11/03/16	661/16
334	268	Abonar Licencias no gozadas al Sr. Omar Gabriel Charnelli	11/03/16	469/16
335	269	Abonar retribución a la Sra. María Pía Tetaz	11/03/16	591/16
336	270	Otorgar subsidio a la Sra. María Valeria Piri	14/03/16	797/16
337	271	Abonar Licencias no Gozadas a la Sra. Daiana Florencia Fernández	14/03/14	593/16
338	272	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Daniel Briñon	14/03/16	778/16

BOLETÍN OFICIAL

339	273	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Farias	14/03/16	779/16
340	274	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Antonio Vásquez	14/03/16	804/16
341	275	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Agustín Harisgarat Montenegro	14/03/16	805/16
342	276	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Génesis Goroso.	14/03/16	806/16
343	277	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hugo Choque Cáceres	14/03/16	807/16
344	278	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Brenda Crinigan	14/03/16	808/16
345	279	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Rodríguez	14/03/16	780/16
346	280	Otorgar subsidio al Sr. José Rodolfo Salinas	14/03/16	710/16
347	281	Dejar sin efecto bonificaciones por tareas nocturnas e insalubridad al agente Pablo Javier Reina.	14/03/16	823/16
348	282	Disponer habilitación Caja Chica para la Dirección de Museos.	15/03/16	321/16
349	283	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Britos.	15/03/16	812/16
350	284	Establecer que el nicho n° 2576 sector HB manzana 10 tipo de sepultura Panteon se encuadra dentro de las propiedades de preservación patrimonial-(Ord. 1190/00)	15/03/16	1467/09
351	285	Afectación de fondos multa de transito-Sra. Silvina Beatriz Zabaleta.	15/03/16	840/16
352	286	Afectación de fondos multa de transito-Sr. Gilberto Daniel Genes	15/03/16	841/16
353	287	Afectación de fondeos multa de transito-Sr. Eduardo Ariel León.	15/03/16	839/16
354	288	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Manuel Etcheverry.	15/03/16	838/16
355	289	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Alejandra Dinges.	15/03/16	835/16
356	290	Otorgar transferencia a Bomberos Voluntarios \$35.703,19.-	16/03/16	834/16
357	291	Conceder Licencia Especial sin Goce de Haberes a la Sra. María Pía Tetaz.	16/03/16	851/16
358	292	Declarar de Interés Municipal el Curso de Cuidadores Domiciliarios	16/03/16	428/16
359	293	Designación-Sr. Juan Carlos López	16/03/16	736/16
360	294	Disponer la realización de trabajos de alumbrado en el Parque Anchorena.	17/03/16	686/16
361	295	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Víctor Manuel Soto.	17/03/16	855/16
362	296	Bonificación extra laboral-Sra. Verónica Gabilondo.	17/03/16	592/16
363	297	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Eduardo Sebastián Ruiz	18/03/16	890/16
364- 365	298	Llamar a Concurso de Precios N°1/16 para la adquisición de artículos de librería para todas las áreas municipales.	18/03/16	775/16
366-	299	Llamar a Concurso de Precios N°2/16 para la	18/03/16	809/16

BOLETÍN OFICIAL

367		adquisición de artículos de limpieza para todas las áreas municipales.		
368	300	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Fabián Pinilla	21/03/16	893/16
369	301	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Guillermo Salgueiro	21/03/16	901/16
370	302	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Luis Britos	21/03/16	902/16
371	303	Designaciones transitorias Lorena Barrientos – Paola Perez Erreguerena	21/03/16	889/16
372	304	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Esteban Bistolfi	21/03/16	894/16
373	305	Afectación fondos de multa de transito-Sra. Marcía Salinas	21/03/16	872/16
374	306	Eximisión pago tasas Fiesta Nacional del Gaucho	22/03/16	489/16
375	307	Eximisión pago tasas Centro de Jubilados y Pensionados	22/03/16	597/16
376	308	Eximisión pago tasas Asociación Iglesia de Dios en la Argentina	22/03/16	653/16
377	309	Eximisión pago tasas UNICO	22/03/16	671/16
378	310	Interés Municipal luminarias leds en el Parque Anchorena	22/03/16	
379	311	Otorgar subsidio Felipe Gomez	22/03/16	914/16
380	312	Otorgar subsidio Samira Pellegrino	22/03/16	916/16
381	313	Otorgar subsidio Jorge Lopez	23/03/16	915/16
382	314	Otorgar subsidio Noelia Soler	23/03/16	908/16
383	315	Otorgar subsidio Cristina Díaz	23/03/16	909/16
384	316	Otorgar subsidio Estela Cabrera	23/03/16	852/16
385	317	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Angel Lezano	23/03/16	854/16
386	318	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Rafael Bonomi	23/03/16	853/16
387	319	Licencia Tesorera. Reemplazo Mendez - Tevez	28/03/16	928/16
388	320	Pago licencia no gozadas Juan Carlos Coronel	28/03/16	771/16
389	321	Pago licencia no gozadas María Josefa Cigarreta	28/03/16	820/16
390	322	Bonificación especial Decreto 59/11 a Herminda Herrera	28/03/16	770/16
391	323	Reconocer Comisión Directiva Grupo de Teatro Producciones Independientes	28/03/16	
392-393	324	ANULADO		
394-395	325	Representación de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en juicios contra Ecoplata S.A.	29/03/16	215/16
396	326	Otorgar subsidio María Ester Tisera	29/03/16	954/16
397	327	Ayuda al personal Claudia Gallo	29/03/16	929/16
398	328	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Roberto Romero	29/03/16	965/16
399	329	Afectación fondos de multa de transito-Sr. José Sala	29/03/16	945/16
400	330	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Franco Garay	29/03/16	936/16
401	331	Instrucción información sumaria móvil policial	29/03/16	735/16
402	332	Instrucción información sumaria UPA	29/03/16	836/16

BOLETÍN OFICIAL

403	333	Extra laboral Pasini - Cabral	30/03/16	977/16
404	334	Subsidio María Soledad Gandara	30/03/16	975/16
405	335	Ayuda al personal Juan Carlos Carrizo	30/03/16	976/16
406	336	Afectación fondos de multa de transito – Francisco Hernandez	30/03/16	986/16
407	337	Subsidio Camila Alejandra Alderete	31/03/16	1056/16
408	338	Afectación fondos de multa de transito Graciela D'Andrea	31/03/16	988/16
409	339	Afectación fondos de multa de transito Aldo Gerez	31/03/16	990/16
410	340	Afectación fondos de multa de transito Pablo Pereyra	31/03/16	989/16
411	341	Afectación fondos de multa de transito María Guillermina Lopez	31/03/16	1015/16
412	342	Afectación fondos de multa de transito Karina Godoy	31/03/16	991/16
413	343	Afectación fondos de multa de transito María Barreneche	31/03/16	987/16
414	344	Afectación fondos de multa de transito Luciano Bereilh	31/03/16	993/16
415	345	Afectación fondos de multa de transito Jorge Medina	31/03/16	1008/16
416	346	Afectación fondos de multa de transito José Luis Bibbo	31/03/16	1007/16
417	347	Renuncia al cargo Yair Emanuel San Millán	31/03/16	1058/16
418	348	Afectación fondos de multa de transito Carlos Alfredo Martinez	31/03/16	992/16
419	349	Eximisión pago impuestos Asociación Testigos de Jehová	31/03/16	961/16
420	350	Licencia especial sin goce haberes María Leticia Santos	31/03/16	1045/16
421-428	351	Aumento salarial	31/03/16	214/16

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 300/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, donde solicita la designación de personal para el Programa “Nuestros Chicos” y Tardecitas Culturales, desde el día 01/01/16 hasta el día 29/02/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, con categoría 1 A0, para prestar servicios en el Programa “Nuestros Chicos” y Tardecitas Culturales, a las siguientes personas:

- Carolina Henríquez, D.N.I. N° 28.297.411, Legajo 2477.
- Sandra Asen, D.N.I. n° 18.501.190, Legajo 1708.
- Hugo Mastrangelo, D.N.I. n° 14.095.982, Legajo 1824.
- Maximiliano Garcia Quiroga, D.N.I. n° 26.098.869, Legajo 1176.
- Fernanda Wuillie, D.N.I. n° 28.528.662, Legajo 2288
- Pablo Morales, D.N.I. n° 34.850.963, Legajo 2511.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 204/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 361/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, en donde solicita la designación de la Sra. Stella Maris Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Stella Maris Luján prestara servicios en el taller de Danzas Folklóricas del taller de Diabetes, con una carga de 22 horas cátedras mensuales;
Que es necesario de cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Stella Maris Lujan, D.N.I. n°16.102.151, Legajo 1504, con una carga horaria de 22 (veintidós) horas cátedras mensuales, destinadas al taller de Danzas Folklóricas del taller de Diabetes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 205/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 510/16, ref. a nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Valeria Isidro y Leticia Vargas desde el día 01/03/16 hasta el día 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo solicita se extienda el contrato a las Sritas Isidro Valeria con una jornada de 30 horas semanales y Vargas Leticia con una jornada de 48 horas semanales, para cumplir función de informante y promotora turística en la Costa Atlántica hasta el 31/03/16;

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Srita. Valeria Isidro, D.N.I. N° 38.842.986, Legajo 2645, categoría 1 A0, para realizar tareas como promotora en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Srita. Leticia Vargas Molas, D.N.I. N° 94.123.019, Legajo 2629, categoría 1 A8, para realizar tareas como promotora en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.10.000 – Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 207/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 511/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación transitoria como categoría 1c A2 al Sr. Esteban Nicolás Rincón, desde el día 01/02/16 hasta el día 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2016

hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, al Sr. Esteban Nicolás Rincón D.N.I. N° 35.409.933, Legajo 2544, categoría 1c A2, para realizar tareas en el área Prensa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00. – Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitoria.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 208/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 399/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Cordoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 358,50.- (pesos trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 863- Causa N° 133/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Cordoba, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 209/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 512/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Daniel Orlando Mucciareli; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 509- Causa N° 538/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Orlando Mucciareli, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 210/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 525/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Adolfo Gustavo Erreguerena; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 532- Causa N° 29/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Adolfo Gustavo Erreguerena, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Jardín N° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 211/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 526/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Arthur Montero Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2248,75.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos) –Acta 835- Causa N° 134/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Arthur Montero Gutiérrez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Jardín N° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 593/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio la Sra. Daiana Florencia Fernández, a partir del 01/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Daiana Florencia Fernández, D.N.I. N° 38.841.587, Legajo 2489, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 612/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 214/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 473/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. Milagros Marzullo, desde el día 15/02/16 hasta el día 19/02/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 15 de febrero de 2016 hasta el día 19 de febrero de 2016 inclusive, a la Sra. Milagros Marzullo, D.N.I. N° 29.849.342, Legajo 2571, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Ana Mabel Carabajal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 216/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 317/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Rodolfo Martín Arriola, desde el día 01/02/16 hasta el día 29/02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016, al Sr. Rodolfo Martín Arriola, D.N.I N° 38.676.152 Legajo 2648, como personal obrero, categoría 1 A0, para realizar tareas generales en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 Servicios Urbanos en General - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2016.

VISTO la nota presentada por el Club Deportivo “Los del Clan”, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Deportivo “Los del Clan” de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Pablo Enrique Arrachea
- **Vicepresidente:** Roberto Federico Manrique
- **Secretario:** Hugo Alberto Costa
- **Prosecretario:** Valeria Victoria Gari
- **Tesorero:** Miguel Ángel Martín
- **Protesorero:** Yanina Gabilondo
- **Vocales Titulares:**
- Marcelo Alejandro Arrachea
- Raúl Barría
- Mario José Eufemio
- Luis Tomás Palavecino
- **Vocales Suplentes:**
- Santiago César Arrachea
- Jorge Abelardo Ferrari
- Arturo Domingo Manrique
- Walter Lestarrepe
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Víctor Sanchez
- Héctor Flacché
- **Revisores de Cuentas Suplente:**
- Guillermo Blanco
- Oscar Coronel

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 218/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 467/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 se solicita se designe al Director de Asuntos Legales y a la Subdirectora de Asuntos Legales, para realizar trámites en relación al Convenio suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en lo concerniente al régimen de Bien de Familia (Ley N° 14.394),

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase al Dr. Hernán Ferraro D.N.I N° 30.832.413 y a la Dra. Elsa Gladys Montoya, D.N.I N° 14.914.698, como delegados de la Municipalidad de General Juan Madariaga, para la concreción de las tareas relacionadas al Convenio celebrado con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, autorizado por Ordenanza n° 1289/01 que permite la descentralización de los trámites de afectación del régimen de Bien de Familia (Ley n° 14.394), con facultades suficientes para cumplir las tareas correspondientes.

ARTICULO 2º. Comuníquese al Registro de la Propiedad.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 219/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 603/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges, D.N.I. N° 21.457.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132

(fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 297/16, ref. nota presentada por la Secretario de Gobierno, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
1389	Natalia Bell	\$ 1.500.-
1413	Patricia Sarlengo	\$ 1.500.-
1728	Ludmila Rodriguez	\$ 1.500.-
1388	Laura Soraire	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757, a las siguientes personas, a saber:

BOLETÍN OFICIAL

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
2057	Mariana Gómez	\$ 6.900.-
2315	Luciana Villareal	\$ 1.500.-

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 221/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2016.

VISTO El Expediente N° 536/16 iniciado por el Director del Área de la Juventud, motivo solicita reparación Casa CEM y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Área de la Juventud y supervisor, encargado de la coordinación, administración y control de la casa y estadía de los becados, en el inmueble de propiedad de la Municipalidad de General Juan Madariaga en la ciudad de Mar del Plata (Casa CEM) presenta nota explicando que el inmueble referenciado sito en calle Funes N° 3154 de la ciudad de Mar del Plata, que aloja jóvenes madariaguenses de escasos recursos que se forman universitariamente, le fue entregado a dicha Dirección en malas condiciones edilicias.-

Que dicho inmueble que alberga a ocho (8) jóvenes de nuestra ciudad tiene problemas edilicios en virtud de su antigüedad, siendo intención de la Dirección de Juventud su modernización, solucionar los problemas detectados, brindar a los becados un ambiente apto y acorde para el estudio y desarrollo académico, el cual hoy no puede alojar a estudiantes que están preparando los ingresos a sus carreras.-

Los problemas detectados son: instalación eléctrica de más de (50) cincuenta años, humedad, filtraciones, mal funcionamiento de los artefactos de calefacción, siendo imperioso realizar trabajos de pintura completa interior, aberturas, arreglo de filtraciones y humedad en baños y habitaciones, cambio total de la instalación eléctrica, reparación y acondicionamiento de artefactos de gas y reparaciones en general. Colocación de artefactos de seguridad: tres (3) matafuegos y quince (15) luces emergencias.-

Que a fs 3/8 se adjuntan presupuestos de mano de obra y materiales a utilizar, como así también a fs 9/14 copias de fotografías del estado del inmueble.-

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs 15 manifiesta haber tomado conocimiento de las dificultades en la casa del CEM Mar del Plata por intervención de la Jefatura de Obras Públicas de este Municipio, que procedió a efectuar un relevamiento a través de un profesional con matrícula habilitante en Mar del Plata, certificando las necesidades de los trabajos y presupuestos adjuntos en autos, planteadas por la Dirección del Área de la Juventud, siendo las tareas a realizar de carácter urgente y que por razones de distancia y operatividad es imposible resolverlo con personal municipal.-

Que a fs 16/17 obra dictamen de la Contadora Municipal quien observa que un proveedor supera el monto límite de contratación directa, haciendo la imputación a la jurisdicción de Secretaría de Obras y Espacios Públicos, programa mejoramiento de infraestructuras y vías de comunicación, fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial), partida mantenimiento, reparación y limpieza.-

Que a fs 18 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, quien recomienda dar curso favorable a la solicitud mediante el correspondiente decreto.-

Que a fs 19 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien considera previo a realizar los contratos de estilo, se resuelva quienes serán los encargados de realizar las reformas conforme los presupuestos adjuntos para su posterior acto (decreto) y confección de contratos.-

Que a fs 20/23 obra presupuestos de matafuegos, luces de emergencia, materiales de construcción, materiales de plomería y pintura.-

Que a fs 24 la Sra. Jefe de Compras del Municipio valida la realización de los contratos de estilo, etc para luego efectivizar el correspondiente decreto para concretar los trabajos solicitados por el Director de Juventud.-

Que a fs 25 la Secretaría de Obras y Planeamiento sugiere ante la inminente iniciación de las clases lectivas del corriente año, los cursos previos de ingreso, las mesas de exámenes para estudiantes, el poco tiempo material para la realización de los trabajos, la variedad de los gremios que hay que contratar y la distancia de 160 kilómetros que existen desde esta ciudad cabecera hasta Mar del Plata, efectuar un adelanto del Tesoro Municipal (ATM) de \$ 26.000,00 al Director del Área de la Juventud con la responsabilidad administrativa y legal de rendir cuenta de los fondos a través de comprobantes de pagos oficiales y que dichos gastos se solventen con fondos del Fondo Provincial de Educación.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable al Área de la Juventud con destino a la refacción edilicia de la Casa de Madariaga (CEM) sita en Funes N° 3154 de Mar del Plata, obra que se ejecutará bajo la supervisión de la Jefatura de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento de la Municipalidad.

ARTICULO 2º. Estimase el monto total de la asignación dispuesta en el artículo anterior para la refacción edilicia, en la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), gasto que se imputará

a la Partida 111.01.03.000-Secretaría de Obras Públicas y Espacios Públicos-programa 48.0.00-Mejoramiento de Infraestructura y Vías de Comunicación-Fuente de Financiamiento 132 (Fondos afectados de origen Provincial)-Partida 3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y Limpieza, que será asistida con ingresos del Fondo Educativo Provincial.

ARTICULO 3º. Para efectuar las distintas contrataciones necesarias para las refacciones en la ciudad de Mar del Plata, autorizase con facultades suficientes y sujeción a la normativa vigente al Director del Área de la Juventud de esta Municipalidad Sr. Luciano José Balbín (Documento Nacional de Identidad N° 28.972.327) otorgándole con la afectación presupuestaria señalada un adelanto para gastos de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) con cargo de oportuna rendición de cuenta debidamente documentada.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 222/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 712/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Karina Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Karina Pazos, D.N.I. N° 30.832.375, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132

(fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 223/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 737/16 donde el Secretario de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Hermelinda Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Alicia Hermelinda Pavón, D.N.I. N° 4.566.627, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 224/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 728/16, donde el agente Esteban Nicolás Rincón solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Esteban Nicolás Rincón D.N.I. N° 35.409.933, una ayuda social al personal de \$ 732.- (Pesos setecientos treinta y dos) para afrontar gastos de pasajes como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 225/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 23/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Sr. Luis Alberto Arana, desde el día 01/01/16 hasta el día 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 46, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Luis Alberto Arana, D.N.I. N° 16.463.675, Legajo 1273, conforme lo establecido por el Artículo 46 de la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 226/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 589/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Azpirolea; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 749,50.- (pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) – Acta 917 - Causa N° 121/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B-C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Azpirolea, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Agrupación Scout de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 227/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 615/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Cristina Manrique; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) – Acta 590- Causa N° 189/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Cristina Manrique, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 7 “Juan Bautista Alberdi” de Paraje Macedo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 228/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 632/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Galvis; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 751- Causa N° 108/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Galvis, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 229/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 633/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Silvina Beatriz Yoldi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 621- Causa N° 198/2016 – Infracción Art. 44 Inc. F de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Silvina Beatriz Yoldi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 230/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nº 634/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Ezequiel Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 100.- (pesos cien), N° Acta: Policial - Causa N° 61/2016 – Infracción Art. 1 Apart. 1 Inc. B- Ord. Mun. 1389/02 de la O.M. 1389/02 correspondiente al Sr. Sergio Ezequiel Ponce, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 231/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 635/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Federico Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 20350- Causa N° 499/2015 – Infracción Art. 77 Inc. W Art. 40 Inc. B-C-J Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Federico Córdoba, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 232/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 636/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gaspar Iturralde; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 516- Causa N° 22/2016 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gaspar Iturralde, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 233/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 637/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jonathan Ezequiel Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 916- Causa N° 123/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B-C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jonathan Ezequiel Díaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 234/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 638/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Zulma Segovia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 536- Causa N° 141/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Zulma Segovia, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 235/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 639/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Alfredo Mancebo Ramell.; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 780- Causa N° 35/2016 – Infracción Art. 77 Inc. Y de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Alfredo Mancebo Ramell, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 236/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 652/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Federico Antonio Leiro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.248.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho) – Acta 838- Causa N° 138/2016 – Infracción Art. 77 Inc. Y - F de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Federico Antonio Leiro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 11101.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 237/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 675/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Walter Bouzada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 992- Causa N° 167/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Walter Bouzada, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 238/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 687/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Claudio Fabio Suszczyk; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 1081- Causa N° 213/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Claudio Fabio Suszczyk, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 11101.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 239/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 718/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Luis Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 749,50.- (pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) – Acta 831- Causa N° 102/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Luis Fernández, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 11101.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 240/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 719/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Emiliano Alejandro Castro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) – Acta 507- Causa N° 530/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- D – J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Emiliano Alejandro Castro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 241/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 720/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alvarengo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) – Acta 20397- Causa N° 156/2016 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alvarengo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 242/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 600/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas, D.N.I. N° 28.529.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132

(fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 243/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 601/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcia Evangelina Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcia Evangelina Miranda, D.N.I. N°31.729.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 244/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 613/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez, D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 380.- (pesos trescientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 245/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 642/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Antonia Gómez, D.N.I. N° 10.836.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 246/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 707/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana María Farías, D.N.I. N° 25.661.990, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 247/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 708/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rodolfo Moyano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Rodolfo Moyano, D.N.I. N° 17.510.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 248/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 709/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.400.- (pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 249/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 711/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Magaldo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosa Magaldo, D.N.I. N° 5.336.748, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 250/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO los fondos de origen provincial que fueron depositados a plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 1.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.022.082,19.- (pesos un millón veintidós mil ochenta y dos con diecinueve centavos) por 31 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 251/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales del expediente 631/16, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando la necesidad de adecuar la deuda flotante de un listado de compromisos de años anteriores correspondientes a proveedores del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal a fs. 1 informa que se debe adecuar la deuda para reflejar en forma correcta el Estado de Situación Patrimonial del Municipio;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desafectar de la deuda flotante, los compromisos que figuran en el listado como Anexo al presente, a fin de adecuar los registros contables.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 252/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

N° Proveedor	Denominación	Saldo a desafectar
50279	Caja Chica Producción	\$935.00
50015	Caja Chica Acción Social	\$1396.00
50018	CAJA CHICA BELLAS ARTES no	\$0.08
50012	Caja Chica Compras	\$6.00
50014	Caja Chica Contaduría	\$2187.92
50020	CAJA CHICA CULTURA	\$0.02
50460	Caja Chica Direcc. de Políticas Soc.p/la Salud	\$500.00
50280	CAJA CHICA DIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL	\$138.32
50017	Caja Chica Obras Públicas	\$550.69
50324	Caja chica Secretaria General	\$712.00
50449	CAJA CHICA SEGURIDAD	\$2208.00
50021	CAJA CHICA TURISMO	\$1499.89
1602	CORTES Marta Isabel	\$39400.00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 170 de fecha 29 de febrero de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia por la suma de \$ 2.788.212,33.-; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.909.671,44.- (pesos dos millones novecientos nueve mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) por 60 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 253/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales n° 532/16, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, a la siguiente nómina del personal hospitalario:

Legajo	Personal	Total
1095	Elorga Lucrecia	\$1.560,57
1553	Fileni Flavia	\$1.560,57
2015	González Estefanía	\$1.560,57
966	Guglielmetti Mónica	\$1.560,57
2418	Maydana Verónica	\$1.560,57
2077	Peralta Rocío	\$1.560,57
1749	Phoyu Marcela	\$1.560,57
1856	Radonjich Karina	\$1.560,57
1170	Gabilondo América	\$1.599,63
1858	Ruiz Mariela	\$1.599,63
1515	Togni Margarita	\$1.599,63
1058	Arias Irma	\$1.640,16
2170	Arriola Miguelina	\$1.640,16
1510	Bernardi Ana María	\$1.640,16
1797	Belmonte Karina	\$1.640,16

BOLETÍN OFICIAL

1929	Casco Fabrina	\$1.640,16
2121	Coronel, Carla	\$1.640,16
2626	Costa Gonzalo Enrique	\$1.640,16
507	Dragojevich Marta	\$1.640,16
1556	Echeverrigaray Mónica	\$1.640,16
2563	Escribano Milagros	\$522,46
1079	Flores Edgardo	\$1.640,16
1547	Irastorza Susana	\$1.640,16
2396	Haedo Maria Cristina	\$1640,16
1056	Knesevich Daniela	\$1640,16
1859	López Juliana	\$1.640,16
2016	Mansilla María Luz	\$1.640,16
923	Maya Laura	\$1.640,16
1080	Olguín María Isolina	\$1.640,16
2115	Rost María Emilia	\$1.640,16
2050	Ruiz Diana	\$1.640,16
2538	Sanseverino, Ángela I.	\$1.640,16
1517	Tagliaferro Carlos R.	\$1.640,16
1120	Vallejos Griselda	\$1.640,16
2530	Verón Gabriela	\$1.640,16
1052	Escalada José	\$1.599,63
1451	Bonastre Pablo	\$1.599,63
1428	Casco Walter	\$1.599,63
2609	Ludueña Martin	\$508,95
2391	Molina Rafael	\$1.599,63
989	Phoyu Carlos	\$1.599,63
2533	Fileni Fabricio	\$1.559,07
2183	Rodríguez Karina	\$1.559,07
1909	Rost Zoila Beatriz	\$1.559,07
1801	Tetaz María Emilia	\$1.559,07
1648	Ugartemendia Carlos	\$1.599,63
1793	Abait Ricardo	\$1.694,19
2167	Albornoz Marina	\$1.694,19
1221	Azpiroz María de los A.	\$1.694,19

BOLETÍN OFICIAL

2428	Barroca Iris	\$1.694,19
1882	Benegas Patricia	\$1.694,19
2510	Barrios Lorena	\$1.694,19
1820	Bigorito Nancy	\$540,47
2097	Blanco Ángel V.	\$1.694,19
2395	Borges Florencia	\$1.694,19
1830	Camposano Adela	\$1.694,19
891	Camposano Ángela	\$1.694,19
2123	Camposano Lorena	\$1.694,19
2403	Cano Laura	\$1.694,19
1902	Carrizo Pablo	\$1.694,19
2498	Cigarreta María Josefa	\$1.694,19
1586	Corro María Rosa	\$1.694,19
906	Cristal Irma	\$1.694,19
1879	Durand Blanca	\$1.694,19
1031	Ernalz Mónica	\$1.694,19
920	Figueroa Laureana	\$1.694,19
1940	Gaitan Juana	\$1.694,19
1939	Galletini Silvia	\$1.694,19
2537	Garen Eva	\$1.694,19
2529	Guillen Yesica	\$1.694,19
1936	Giménez Patricia	\$1.694,19
917	Hermenegildo Lidia	\$1.080,94
1668	Hollmann Lucia	\$1.694,19
2400	Lameiro Ramona	\$1.694,19
1165	Leguizamón Azucena	\$1.694,19
1364	Ludueña Gloria	\$1.694,19
2114	Lujan Estela	\$1.694,19
976	Luquez Mónica	\$1.694,19
1418	Mariani Nancy	\$1.694,19
2562	Martínez Joana	\$1.694,19
1819	Martínez María Teresa	\$540,47
2292	Martínez Mariela	\$1.694,19
1798	Medina Silvia	\$1.694,19

BOLETÍN OFICIAL

2488	Pasos Milagros	\$1.694,19
585	Pastorino Dora	\$1.694,19
1807	Pastorino Susana	\$1.694,19
2433	Peralta Jesica Yamila	\$1.694,19
1089	Peralta María Graciela	\$1.694,19
2049	Pereyra Angela	\$1.694,19
1508	Pereyra Graciela	\$1.694,19
2546	Pérez Karina	\$1.694,19
1420	Phoyu Angélica	\$1.694,19
527	Phoyu María Alcira	\$1.694,19
2010	Rincón Patricia	\$1.694,19
1633	Rodríguez Ana María	\$1.694,19
1156	Rodríguez María Cristina	\$1.694,19
1594	Rojas Fabio	\$1.694,19
2107	Rojas Inocencia	\$1.694,19
2553	Ruiz Roxana	\$1.694,19
1752	Soler Dolly Evelia	\$1.640,16
1999	Suarez Mariano	\$1.694,19
1991	Suarez Rosario	\$1.694,19
2051	Suarez Valeria	\$1.694,19
1422	Tisera Josefa	\$1.694,19
1686	Tisera Marta Carolina	\$1.694,19
1777	Vegas Rosa	\$1.694,19
960	Vogorito Blanca	\$1.694,19
1987	Villalba Mariana	\$1.694,19
2160	Zotta Gustavo	\$1.694,19
2453	Levaggi Yaquelina	\$1.559,07
1695	Marcovic Valeria	\$1.559,07
2180	Blanco Paola	\$1.464,51
1735	Cardoso Mariangeles	\$1.464,51
1647	Fridman Clara	\$1.464,51
1078	Gomez Elizabeth	\$1.464,51
2182	Gomez Sol	\$1.464,51
864	Goroso Estela	\$1.464,51

BOLETÍN OFICIAL

2369	Morete Natalia	\$1.464,51
2277	Sandoval Salome	\$1.464,51
2209	Ciancio Walter	\$1.464,51
2259	Elías Fabián	\$1.464,51
2252	Elorriaga María	\$1.464,51
2060	Gomez Patricia	\$1.464,51
977	Grassano Esteban	\$1.464,51
2312	Lorenzo Juana	\$1.464,51
2359	Montenegro María Luz	\$1.464,51
2085	Palacios Cesar	\$1.464,51
1831	Petrak Mariela	\$1.464,51
2272	Phoyu Federico	\$1.464,51
1619	Pussetto Leonardo	\$1.464,51
2119	Vega José	\$1.464,51
1032	Luna Ana María	\$1.505,04
1617	Petrullo Amelia	\$1.505,04
1934	Alcuaz Romina	\$1.545,57
2250	Arredondo Laura	\$1.545,57
1607	Ayciczon David	\$1.545,57
2058	Baraglia Cintia	\$1.545,57
1810	Corna Alexia	\$1.545,57
2229	Desimone Susana	\$1.545,57
1989	González María Elisa	\$1.545,57
2398	Hegui Roberto	\$1.545,57
889	Huidobro Ríos Salvador	\$1.545,57
1484	López Jorge	\$1.545,57
1961	Lorente Florencia	\$1.545,57
1891	Martin Marcela	\$1.545,57
1933	Melón Gil María Eugenia	\$1.545,57
1948	Morales Rogelio	\$1.545,57
1649	Páez Guillermo	\$1.545,57
1746	Peralta Gastón	\$1.545,57
2006	Pérez Casales Luciana	\$1.545,57
758	Rivas Claudio	\$1.545,57

BOLETÍN OFICIAL

1980	Rojas Patricia	\$1.545,57
1932	Sanabria Lucio	\$1.545,57
2031	Sánchez William	\$1.545,57
2171	Sasiain Andrés	\$1.545,57
1778	Sosa Ruben	\$1.545,57
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$1.545,57
1050	Amrhyrn Walter	\$1.586,10
1742	Antonelli Valeria	\$1.586,10
1086	Bugiolachi Jorge	\$1.586,10
850	Carnero Vargas Julio	\$1.586,10
1608	Cataldo Virginia	\$1.586,10
1535	Cottini Susana	\$1.586,10
1328	Curuchet Carlos	\$1.586,10
1466	Díaz Guillermo	\$1.586,10
1610	Díaz Hugo	\$1.586,10
1595	Echeverría Amadeo	\$1.586,10
1976	Echeverría Juan Cruz	\$1.586,10
1712	Encinas Ojeda Maximiliano	\$1586,10
1865	Fernández Betina	\$1.586,10
2104	Fernández Pablo	\$1.586,10
1452	García Quiroga Marcela	\$1.586,10
1405	González Gabriel	\$1586,10
1194	Guglielmetti Carlos	\$1.586,10
722	Gutiérrez Ana María	\$1.586,10
1759	Heredia María Ángeles	\$1.586,10
2151	Irastorza Candelaria	\$1.586,10
1051	Jorge Daniel	\$1.586,10
1576	Latuf Gabriela	\$1.586,10
1685	Marrone Nora	\$1.586,10
1197	Navarro Carlos	\$1.586,10
1877	Nozzi Eduardo	\$1.586,10
986	Pedroche Teresa	\$1.586,10
1878	Pomilio María	\$1.586,10
1332	Rogers Víctor Hugo	\$1.586,10

BOLETÍN OFICIAL

2068	Soria Valeria	\$1.586,10
1620	Terra Fernando	\$1.586,10
1193	Villafañe Elvira	\$1.586,10
2198	Yestra Carolina	\$1.586,10
886	Zumstein Raúl	\$1.586,10
1565	Abait Laura	\$1.626,63
2161	Bovone Leonardo	\$1.626,63
2094	Carnero Riviera Mariel	\$1.626,63
2313	Casanova Gabriela	\$1.626,63
2150	Coria Romina	\$1.626,63
2311	Rosas Delia	\$1.626,63
2524	Ávila Antón Alejandra	\$1.545,57
2578	Azserzon Yanina	\$1.545,57
2522	Bardach Gastón	\$1.545,57
2126	Blanco Juan Domingo	\$1.545,57
2397	Carpio Ernesto	\$ 1.545,57
2267	Castelo Andrea	\$1.545,57
2586	Castro María Inés	\$1.545,57
2523	Chamorro Juan	\$1.545,57
849	Cordoba Cesar	\$1.545,57
2503	Formica Gabriel	\$1.545,57
2556	Galante Pedro	\$1.545,57
2598	Garcia Guillermina	\$1.545,57
2514	Irastorza Guadalupe	\$1.545,57
2585	Lacreu Liliana	\$1.545,57
2061	Laffrentz Alcira	\$1.545,57
2542	Larroque Gustavo	\$1.545,57
2463	Melón Gil María Luisa	\$1.545,57
2178	Mereles Laura	\$ 1.545,57
2373	Novarese Viviana	\$ 1.545,57
2442	Ocho Fernando	\$1.545,57
2462	Pacheco Ángel	\$ 1.545,57
2072	Paolino Federico	\$ 1.545,57
2483	Pérez María Mercedes	\$ 1.545,57

BOLETÍN OFICIAL

2036	Ponce Carlos	\$ 1.545,57
2215	Ritcher Romina	\$ 1.545,57
1784	Romero Silvia	\$ 1.545,57
2279	Sarlengue Alejo	\$1.545,57
2467	Seminara Sara	\$1.545,57
2278	Serenelli María Ángeles	\$1.545,57
1949	Suarez Lucia	\$1.545,57
1779	Tealdy Daniel	\$1.545,57
2482	Tevés Juan José	\$1.545,57
2528	Tolosa Sergio	\$1.545,57
2468	Urrutia Edgardo	\$1.545,57
1047	Villacorta Manuel	\$1.545,57
2634	Yoldi Bruno	\$490,93
1041	Choncen Nelly	\$1.491,51
1591	Páez María Aurelia	\$1.491,51
2594	Agostiborda Luis	\$1.532,07
2284	Aizpitarte Nazareno	\$1.532,07
1799	Albandonts Natalia	\$1.532,07
2459	Alvarenga Nora	\$1.532,07
1597	Arriola María	\$1.532,07
2440	Barros Juana	\$1.532,07
2208	Basabe Jorge	\$1.532,07
2394	Basile Héctor	\$1.532,07
1590	Brignoles Laura	\$1.532,07
1912	Bustamante María	\$1.532,07
1110	Cabrera Patricia	\$1.532,07
1494	Castro Mabel	\$1.532,07
2073	Chento Ximena	\$1.532,07
2527	Colombo Milagros	\$1.532,07
515	Conti Isabel	\$1.532,07
1583	De Bernardi Susana	\$1.532,07
2588	De Santis Ivan	\$1.532,07
2093	Estigarribia Patricia	\$1.532,07
1834	Farias Lorena	\$1.532,07

BOLETÍN OFICIAL

1209	Gallo Mercedes	\$1.532,07
1559	Gallol Raquel	\$1.532,07
2392	Garcia Evelia	\$1.532,07
888	González Inés	\$1.532,07
2600	Gorrini M. de los Milagros	\$1.532,07
843	Herrera Herminda	\$1.532,07
2224	Lastra Silvia	\$1.532,07
2574	Leguina Franco	\$1.532,07
2067	Lestegas Raúl	\$1.532,07
1233	Lucero Ana	\$1.532,07
1998	Madrid Fabiana	\$1.532,07
1066	Madrid Liliana	\$1.532,07
2225	Maio Diego	\$972,86
2487	Maggio Romina	\$1.532,07
2602	Martinez Maria	\$1.532,07
1563	Medina Nancy	\$1.532,07
2590	Medina Romina	\$1.532,07
2109	Mejía López Gisell	\$1.532,07
2341	Molares Norma	\$1.532,07
2582	Mollo Evelyn	\$1.532,07
2587	Monzón Lorena	\$1.532,07
1952	Obando Sandra	\$1.532,07
1160	Onoratti Rosa	\$1.532,07
2506	Orellana Julieta	\$1.532,07
1391	Pacheco Ester	\$1.532,07
1121	Parramon Carlos	\$1.532,07
2515	Prado Bernabé	\$1.532,07
2559	Ramírez Franco	\$1.532,07
1105	Ramos Marta	\$1.532,07
2539	Reinoso Virginia	\$1.532,07
2258	Rodríguez Andrea	\$1.532,07
1829	Rodríguez María José	\$1.532,07
2381	Rosa Silvina	\$1.532,07
940	Sánchez Ester	\$1.532,07

1903	Sánchez Silvia	\$1.532,07
1723	Strassera Blanca	\$1.532,07
1187	Tevez Susana	\$1.532,07
554	Tisera Ana María	\$1.532,07
2448	Velázquez Oporto Jimmy	\$1.532,07
1890	Martin Sergio	\$972,86
1172	Ricci Adriana	\$1.532,07
1925	Chaparro Ana Laura	\$1.532,07
2464	Coronel Berta	\$1.532,07
2461	Funes Carolina	\$1.532,07
1958	Gomez Ivana	\$1.532,07
2543	Jaureguiberry Carolina	\$1.532,07
2055	Luna Pamela	\$1.532,07
1944	Maydana Gabriela	\$1.532,07
965	Mujica Susana	\$1.532,07
2025	Algañaraz Vanesa	\$1.532,07
2136	Baigorria Gabriela	\$1.532,07
1501	Escudero Claudio	\$1.532,07
2192	Goñi Daniel	\$1.532,07
2338	Goroso Natalia	\$1.532,07
1835	Haedo Eugenia	\$1.532,07
861	Lombera María	\$1.532,07
2445	Mateos Mariana	\$1.532,07
2102	Mugherli Anahi	\$1.532,07
2056	Púa Soledad	\$1.532,07

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 254/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 136/16 iniciado por el Club Deportivo “Los del Clan”, motivo Expte. 0030/16 solicita inscribirse en el Registro de Entidades de Bien Público, Alcance N° 1/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo “Los del Clan” solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público y la exención de la Tasa por Servicios Generales para el ejercicio 2016 con relación al predio de propiedad de la entidad.-

Que a fs 47 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales quien indica que la Institución reúne los requisitos del Decreto 000979/98, pero no reúne los requisitos previsto por la Ordenanza 411/89 que faculta al Departamento Ejecutivo a eximir el pago de Tasas Municipales.-

Que mediante Decreto 169/16 en su Artículo 1 se reconoce con el Número 63 al Club Deportivo “Los del Clan” en el Registro de Entidades de Bien Público, y en su Artículo 2 se deniega la solicitud de eximición de pago de tasas municipales por no cumplimentar requisitos exigidos por la Ordenanza 411/89.-

Que la Institución mediante Alcance N° 1 solicita se proceda a dar de baja de los registros municipales la parcela 106 por no ser de propiedad del Club Deportivo “Los del Clan”, indicando nombre de contribuyente que correspondería a esa parcela, agregando certificado de libre deuda de las Parcelas 318 y 10.983 de su propiedad.-

Que es necesario revisar el acto jurídico emitido Decreto 169/16 en su Artículo 2, para ello es preciso analizar si el acto jurídico es nulo o anulable y ello es preciso tener en cuenta algunas consideraciones de los especialistas en la materia como el Dr. Gordillo quien explica lo siguiente”el acto, como manifestación de voluntad, juicio de valor o constatación de un órgano estatal o de un ente público no estatal, si es emitido cumpliendo los requisitos establecidos por la norma de rito (competencia, motivación, forma, etc), y en concordante con el derecho objetivo vigente y circunstancias de hechos existentes al momento de su dictado (objeto y causa) deviene en un acto administrativo “perfecto”, incluido dentro de la definición de actos administrativos regulares.- Actos anulables. En razón de tener un vicio no demasiado grave estos actos: a) Se presumen legítimos y han de ser tratados como si fueran válidos hasta tanto sean anulados o revocados, de oficio o a pedido de parte, b) se requiere petición de parte para que el juez pueda anularlos, sin perjuicio de que la propia administración puede revocarlos de oficio o a favor del interesado, o a pedido de parte, c) a veces se requiere una investigación de hecho para que el juez pueda determinar su invalidez, o si no existen hechos controvertidos sino que se trata de una interpretación de derecho, se requiere lo que la Corte llama “el enjuiciamiento previo para que se torne visible su invalidez oculta). La diferencia entre esta hipótesis c) y su análoga del punto 13.2.1 es una cuestión de énfasis. En ambos supuestos se da lo manifiesto y no manifiesto, 136 pero mientras que en la anulabilidad es preponderante o más frecuente lo no manifiesto, en la nulidad ocurre a la inversa. En todo

caso, el juez ve o no ve el vicio, eso es todo. d) Su vicio es subsanable, art 19, e) Su anulación o revocación, en caso de que se lleve a cabo, produce por regla general efectos solo para el futuro, ex munc, f) La acción para impugnarlos prescribe a los dos años, g) tienen estabilidad (art 18), conforme los recaudos ya expuestos”

Que la cuestión merece destacarse a pedido del interesado y corresponde declarar la nulidad de la cláusula 2 del Decreto 169/16 y otorgar el beneficio de eximición de pago de Tasa Municipal al Club Deportivo “Los del Clan” por reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza 411/89, pudiendo el Departamento Ejecutivo rever sus decisiones de acuerdo a las especificaciones contenidas en los artículos 113 y 118 de la Ordenanza General 267 y demás normas concordantes.

Que el Art 40 de la LOM faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Déjase sin efecto el Artículo 2º del Decreto 169/16 por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2º. Eximir del pago de las Tasas Municipales correspondiente al Ejercicio 2016 al Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles

C. 1 S. B. CH. 0 Q. O F.0 M.26 P. 1 SP.0 Pre. Partida N° 318.
C.1 S.B.CH. 0 Q.0.F.O.M.26 P. 2 SP 0. Pre Partida N° 10.893.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 255/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 0214/16 mediante el cual la Subsecretaria de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), requiere información a efectos de cumplimentar distintas exigencias de la citada norma; y

CONSIDERANDO: Que para conformar la representación del Sector Trabajador en la negociación colectiva prevista en la Sección II de la ley, corresponde que el Departamento Ejecutivo reconozca, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la ley, a los cinco (5) agentes municipales que los distintos gremios con representatividad territorial proponen para integrarla;

Que a fojas 40/41/42 el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Madariaga, la Asociación de Trabajadores del Estado y la Unión de Personal Civil de la Nación ofrecen sus propuestas acordando integrar la representación del Sector Trabajador con dos, dos y un miembro respectivamente, debiendo componerse la misma con agentes de la Municipalidad de Gral. Madariaga con legajo que los identifique;

Que el reconocimiento de las designaciones señaladas deben ser dispuestas mediante el acto administrativo correspondiente y comunicadas a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires para la registración correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer como integrantes de la Representación del Sector Trabajador en la negociación colectiva establecida por la ley N° 14.656, de acuerdo a lo previsto por el art. 52 y lo comunicado por las organizaciones gremiales con representatividad territorial, a los siguientes agentes de la Municipalidad de Gral. Madariaga:

- Por Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga:

1) Legajo N° 1667 – JULIO CÉSAR SRUR, DNI N° 16.845.038

2) Legajo N° 1658 – SANDRA MARINA OUVIÑA, DNI N° 17.510.684

- Por Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN):

3) Legajo N° 2054 - MARÍA NATALIA GARMENDIA, DNI N° 21.808.371

4) Legajo N° 1151 - JORGE ALBERTO GANDUGLIA, DNI N° 18.647.199

- Por Asociación Trabajadores del Estado (ATE):

5) Legajo N° 856, MIGUEL ANGEL SILVA, DNI N° 16.845.166

ARTÍCULO 2°. Notifíquese a las asociaciones gremiales representadas, a los representantes paritarios reconocidos y comuníquese a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 256/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 771/16, ref. nota presentada por el Sr. Juan Carlos Coronel informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 01/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de marzo de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Juan Carlos Coronel, D.N.I. N° 38.167.331, Legajo 2194, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente al área de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 257/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 755/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 258/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 674/16 iniciado por el Departamento Ingresos Públicos ref. vencimiento de la Tasa de Barrido y Conservación del Cementerio, que operaba el día 10 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de Ingresos Públicos solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la cuota correspondiente a la Tasa de Barrido y Conservación del Cementerio que operaba el día 10 de marzo del corriente año, atento que al aprobarse la nueva Ordenanza Fiscal nro. 2334/16 el pasado 25/02 se debieron actualizar los nuevos valores en el sistema, retrasando el reparto de la tasa;

Que por lo ut supra manifestado se solicita que se prorrogue la fecha de la Tasa de Barrido y Conservación del Cementerio para el día 21 de marzo del corriente año;

Que al respecto la Secretaría de Hacienda considera favorable lo solicitado, debiendo realizarse el correspondiente Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogase el vencimiento de la cuota correspondiente a la Tasa de Barrido y Conservación del Cementerio, correspondiente al ejercicio 2016 para el día 21 de Marzo de 2016, cuyo vencimiento operaba el día 10 de Marzo del corriente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 259/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 756/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Milagros Gimenez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Milagros Gimenez D.N.I. N° 33.670.493, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 260/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 754/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 365.- (Pesos trescientos sesenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 261/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2016.

VISTO que por Decreto nro. 171 de fecha 19 de febrero de 2016 fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.068.246,58; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos más sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.168.372,58.- (pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y dos con cincuenta y ocho centavos) por 62 días.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 262/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 214/16 mediante el cual la Subsecretaria de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), promueve la cumplimentación de recaudos necesarios a fin de poner en funcionamiento la Negociación Colectiva para establecer el régimen y condiciones de empleo público entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y los trabajadores que en ellos se desempeñan (art. 48); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 192/16 de fecha 26 de febrero de 2016 esta Municipalidad propuso el funcionario encargado de representarla a los efectos de integrar la propuesta para la designación de dos (2) representantes de la Quinta sección Electoral en el CONSEJO DE EMPLEO MUNICIPAL (CEM), creado por el art 49 de la ley N° 14.656;

Que por Decreto N° 194/16 del mismo día la Municipalidad designó los cinco (5) funcionarios paritarios para representarla integrando el SECTOR EMPLEADOR (art.50) en la negociación colectiva establecida por la ley 14.656;

Que por Decreto N° 256/16 de fecha 8 de marzo de 2016 se reconoció a los integrantes propuestos por los sectores gremiales, en la proporción acordada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga, Unión de Personal Civil de la Nación y Asociación Trabajadores del Estado con dos, dos y un integrante respectivamente de los cinco (5) miembros paritarios del SECTOR TRABAJADOR (art. 52) en la negociación colectiva establecida por la ley 14.656;

Que las designaciones propuestas fueron adelantadas a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60);

Que aún antes de su constitución definitiva los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA prevista en la ley N° 14.656 mantuvieron reuniones con la participación adicional de representantes gremiales de segundo grado y en los encuentros celebrados los días 1° y 8 de marzo del corriente año formularon propuestas alternativas y ofrecimientos tendientes a una urgente recomposición salarial para el personal municipal, aspecto que se consideró prioritario dentro de las distintas cuestiones que conforme el art. 54 de la ley habrá de considerar la comisión en el curso de año;

Que atento el estado de las negociaciones se hace necesaria la formal constitución de la COMISIÓN PARITARIA mediante la sanción del acto administrativo correspondiente, convocándola para el tratamiento inmediato de una recomposición salarial para los agentes municipales de acuerdo a las tratativas ya establecidas, teniéndola por habilitada al efecto en su reunión constitutiva con las facultades previstas en la ley 14.656, informando con carácter urgente a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTÍCULO 1°. Confórmase la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA de las condiciones inherentes a la relación de empleo público y relaciones laborales con la Municipalidad de General Juan Madariaga, con los alcances previstos en la ley 14.656, integrada con representantes de la Municipalidad y las entidades gremiales representativas de los trabajadores, que tendrá la siguiente composición:

REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOR (Decreto N° 194/16) :

- 1) Secretario de Coordinación D. PEDRO DANIEL MARCOVIK, DNI N° 10.633.963
- 2) Secretario de Hacienda, D. EMILIO GOMORY, DNI N° 29.019.915
- 3) Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, D. CARLOS BALCARCE, DNI N° 4.754.907
- 4) Directora de Gobierno, Dra. MARTA ROSANA GUGLIELMETTI, DNI N° 24.224.449
- 5) Directora de Finanzas, LUCIANA ESPERÓN, DNI N° 27.854.442

REPRESENTACIÓN DEL SECTOR TRABAJADOR (Decreto N° 256/16):

- Por Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga:

- 1) Legajo N° 1667 – JULIO CÉSAR SRUR, DNI N° 16.845.038
- 2) Legajo N° 1658 – SANDRA MARINA OUVIÑA, DNI N° 17.510.684

- Por Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN):

- 3) Legajo N° 2054 - MARÍA NATALIA GARMENDIA, DNI N° 21.808.371
- 4) Legajo N° 1151 - JORGE ALBERTO GANDUGLIA, DNI N° 18.647.199

- Por Asociación Trabajadores del Estado (ATE):
5) Legajo N° 856, MIGUEL ANGEL SILVA, DNI N° 16.845.166

ARTÍCULO 2°. Convócase con urgencia a la COMISIÓN PARITARIA conformada en el artículo anterior a realizar su reunión constitutiva el día martes 15 de marzo de 2016, a las 9 horas, en la sede de la Municipalidad de General Juan Madariaga, teniéndola por habilitada para considerar y pronunciarse con relación a la propuesta de recomposición salarial en base a las tratativas realizadas en las reuniones celebradas los días 1° y 8 de marzo del corriente año, a fin de poder incorporar su eventual decisión a los haberes de dicho mes, con aviso a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 263/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 753/16, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicitando las renovaciones de las designaciones de los Sres. Braian Emanuel Gómez y Rodolfo Martín Arriola, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016, al Sr. Braian Emanuel Gómez, D.N.I N° 35.409.924 Legajo 2646, como personal obrero, categoría 1 A0, para realizar tareas generales en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016, al Sr. Rodolfo Martín Arriola, D.N.I N° 38.676.152 Legajo 2648, como personal obrero, categoría 1 A0, para realizar tareas generales en el Corralón Municipal.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 264/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 590/16, ref. a nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Virginia Elizabet Pazos, desde el día 04/02/16 hasta el día 31/03/16, con jornada de 48 horas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 04 de febrero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016, a la Sra. Virginia Elizabet Pazos, D.N.I N° 35.409.942 Legajo 2649, categoría 1 A8, para realizar tareas como mucama en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 265/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 820/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio la Sra. María Josefa Cigarreta, desde el 05/1/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, desde el día 05 de enero de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. María Josefa Cigarreta, D.N.I. N° 25.041.007, Legajo 2498, Categoría 1 – 48 horas semanales, afectado al área de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 266/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 661/16, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. Milagros Marzullo, desde el día 23/02/16 hasta el día 14/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de licencia de un agente en el Jardín Maternal, desde el 23/02/16 al 14/03/16 inclusive, es necesario cubrir dicho servicio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 23 de febrero de 2016 hasta el día 14 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. Milagros Marzullo, D.N.I. N° 29.849.342, Legajo 2571, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mabel Carabajal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 267/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 469/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Omar Gabriel Charnelli, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado, se le adeudan 3 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas del ejercicio 2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Omar Gabriel Charnelli D.N.I n° 34.459.991, Legajo 2257, la suma de \$ 447,66.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días corridos ejercicios 2016.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – 42.00.00 Protección ciudadana - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 268/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 591/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para la agente María Pía Tetaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a la Sra. María Pía Tetaz D.N.I. N° 20.492.314, Legajo 1543, una retribución mensual de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.0.0 – Retribuciones extraordinarias (personal permanente).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 269/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 797/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Valeria Piri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Valeria Piri, D.N.I. N° 26.603.658, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 270/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 593/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Daiana Florencia Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 12 días proporcional ejercicio 2015 y 1 día proporcional ejercicio 2016 de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese, a la Sra. Daiana Florencia Fernández D.N.I n° 38.841.587, Legajo 2489, la suma de \$ 1.616,55.- (Pesos un mil seiscientos dieciséis con cincuenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 12 días corridos ejercicio 2015 y 1 día ejercicio 2016.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – 42.00.00 Protección ciudadana - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 271/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 778/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Daniel Briñon; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 910- Causa N° 110/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B- C – D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Daniel Briñon, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 272/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 779/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Farías; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 592- Causa N° 212/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Farías, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento del Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 273/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 804/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Antonio Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 19546- Causa N° 494/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A- C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Antonio Vásquez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 274/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 805/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Agustín Harisgarat Montenegro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 744- Causa N° 71/2016 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Pedro Agustín Harisgarat Montenegro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 275/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 806/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Génesis Goroso; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 591- Causa N° 204/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Génesis Goroso, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 276/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 807/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Choque Cáceres; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.497.- (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) –Acta 1083- Causa N° 223/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A- C- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Hugo Choque Cáceres, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 277/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 808/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Brenda Crinigan; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 872- Causa N° 201/2016 – Infracción Art. 44 Inc. F- de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Brenda Crinigan, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria N° 2 Tuyu de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 278/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 780/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Manuel Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 787- Causa N° 72/2016 – Infracción Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Manuel Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora E.E.S.T. N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 279/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 710/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas D.N.I. N° 28.509.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 280/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 823/16, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y

Espacios Públicos, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas e insalubridad al agente Pablo Javier Reina, desde el 10 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas y de insalubridad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto el pago de las bonificaciones por las tareas nocturnas e insalubridad al agente Pablo Javier Reina, D.N.I. N° 34.729.524, Legajo 2340 desde el día 10 de marzo de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, quedando como personal mensualizado, categoría 1 A0.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 281/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. 321/16, ref. nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita una caja chica para su área; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de crear cajas chicas a las dependencias municipales que considere conveniente de acuerdo al Art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las mismas se encuentren aprobadas por la circular 393 del Honorable Tribunal de Cuentas y se destinen para gastos menores y urgentes;

Que la creación de la caja chica cumpla con lo determinado en los Art. 87 y 88 del decreto 2980/00;

Que el funcionario responsable debe constituir fianza de acuerdo a lo establecido en los artículos 218 y subsiguientes de la L.O.M; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Disponer la habilitación de una caja chica para la Dirección de Museos de esta Municipalidad, por \$ 1.000 (pesos un mil).

ARTICULO 2º. Designar responsable de esa caja a la Lic. Luciana Balbín, D.N.I. n° 27.357.136, quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 282/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 812/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Alejandra Britos D.N.I. N° 17.772.809, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 132

(fondos de origen provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 283/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GRAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el expediente 1467/09, iniciado por la Sra. Marta Muro ref. Reclamo en el nicho que posee en el cementerio desde 1917; y

CONSIDERANDO:

Que esta nichera familiar perteneciente a la Familia Capra Muro reviste carácter histórico, simbólico y social, considerando el tiempo de su ejecución hace 94 años, cercano además a la fundación de nuestra ciudad;

Que el Director de Obras Públicas y Particulares manifiesta a fs. 7 que la nichera ha sido integrada en el programa de valorización histórico cultural, con asistencia de la Dirección Provincial del Patrimonio Cultural para su puesta en valor;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 9, se puede encuadrar el nicho familiar identificado con el numero 2576 en los alcances de la Ordenanza 1190/00 Código de Preservación Patrimonial;

Que a tal efecto es posible otorgar una bonificación del veinte por ciento (20 %), como en años anteriores;

Que según el informe de la Secretaría de Hacienda se debe realizar el acto administrativo para aplicar el descuento;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Establécese que el nicho identificado con el número 2576 sector HB manzana 10 tipo de sepultura Panteón se encuadra dentro de las propiedades de preservación patrimonial de acuerdo a lo determinado por la ordenanza 1190/00, por el año 2016.

ARTICULO 2º. Por lo dispuesto en el artículo 1º y teniendo en cuenta que se trata de una propiedad de preservación patrimonial se establece un descuento del veinte por ciento (20 %) del valor del canon determinado por la ordenanza impositiva vigente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 284/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 840/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Silvina Beatriz Zabaleta; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 928- Causa N° 164/2016 – Infracción Art. 49 Inc. B 3 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Silvina Beatriz Zabaleta, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes N° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 285/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 841/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gilberto Daniel Genes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 723- Causa N° 42/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gilberto Daniel Genes, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 286/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 839/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Ariel León; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 934- Causa N° 232/2016 – Infracción Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Eduardo Ariel León, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 287/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 838/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Manuel Etcheverry; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 1079- Causa N° 214/2016 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Manuel Etcheverry, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 288/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 835/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges, D.N.I. N° 21.457.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.200.- (pesos cinco mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 289/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente n° 834/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a la institución Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 35.703,19.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 35.703,19.- (pesos treinta y cinco mil setecientos tres con diecinueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 290/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 851/16, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por la Sra. María Pía Tetaz, desde el día 14/03/16 hasta el día 14/06/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 11757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 46, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 14 de marzo de 2016 hasta el día 14 de junio de 2016 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sra. María Pía Tetaz D.N.I. N° 20.492.314, Legajo 1543, conforme lo establecido por el Artículo 46 de la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 291/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 428/16, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, donde solicita se declare de interés municipal el Curso de Cuidadores Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que esta capacitación forma recurso humano calificado para la atención domiciliaria de Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales;

Que jerarquiza la atención de la población Adulta Mayor, de las personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales;

Que genera posibilidades de empleo e inserción en el mercado formal de trabajo a las personas capacitadas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Curso de Cuidadores Domiciliarios, que se realizará en nuestra ciudad, durante 5 (cinco meses), en el transcurso del año 2016, con personal de la Facultad de Psicología (UNMdP).

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 24.00.00– Desarrollo Social- Partida 2.9.9.0. bienes de consumo (otros).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 292/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 736/16, ref. nota presentada por el Director de Seguridad de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Juan Carlos Lopez, desde el día 7/03/16 hasta el día 31/03/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 7 de marzo de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016, al Sr. Juan Carlos Lopez, D.N.I N° 23.393.738 Legajo 2652, como categoría 1 A0, para realizar tareas de vigilancia en el área de Seguridad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de políticas de prevención de la seguridad – Programa.42.00.00 – Protección ciudadana - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 293/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 686/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de trabajos de alumbrado en el Parque Anchorena, los mismos constan de colocación de columnas y adquisición de 80 artefactos de luces led bajo consumo, sea declarada por administración;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la realización de trabajos de alumbrado en el Parque Anchorena, los mismos constan de colocación de columnas y adquisición de 80 artefactos de luces led bajo consumo. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 124.740.- (pesos ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – 39.00.00 servicios de mantenimiento de espacios verdes y arbolado - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 3.3.5.0 Mantenimiento de espacio verde y arbolado.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 294/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 855/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Manuel Soto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos), Acta N° 1090 - Causa N° 247/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, D, J y Art. 77 Inc. G de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Víctor Manuel Soto, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 295/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 592/16, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Verónica Gabilondo, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12° de la Ley 11.757; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de febrero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016 inclusive, a la Sra. Verónica Gabilondo D.N.I. N° 26.098.826, Legajo 1724, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos), de acuerdo lo establece el artículo 12° de la Ley 11.757; para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Partida 1.3.0.0 – Retribuciones extraordinarias (personal permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 296/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 890/16, ref. nota presentada por el Sr. Eduardo Sebastián Ruiz, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 28/03/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 28 de marzo de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Eduardo Sebastián Ruiz, D.N.I. N° 34.459.814, Legajo 2321, Categoría 1 A0, afectado a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 297/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2016.

VISTO el expte. 775/16 iniciado por la Jefe de Compras ref. adquisición artículos librería para diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO: que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámase a Concurso de Precios N° 1/16 para la adquisición de artículos de librería para todas las áreas municipales.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 175.590.- (pesos setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa), que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias, a saber:

- Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 24.00.00 Desarrollo Social – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

- Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Administración Financiera – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.10.000 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

- Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Conducción Superior – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.02.00.000 H.C.D. - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Legislación Municipal – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

ARTICULO 3º. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 5 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 298/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2016.

VISTO el expte. 809/16 iniciado por la Jefe de Compras ref. adquisición artículos limpieza para diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO: que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 2/16 para la adquisición de artículos de limpieza para todas las áreas municipales.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 111.457.- (pesos ciento once mil cuatrocientos cincuenta y siete), que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias, a saber:

- Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Conducción Superior – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 24.00.00 Desarrollo Social – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.10.000 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Administración Financiera – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.
- Jurisdicción 111.02.00.000 H.C.D. - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Programa 01.00.00 Legislación Municipal – 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 299/16.

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 893/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabián Ricardo Pinilla; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 1476- Causa N° 306/2016 – Infracción Art. 40 C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fabián Ricardo Pinilla, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 300/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 901/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Carlos Salgueiro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 1235- Causa N° 297/2016 – Infracción Art. 48 Inc. Y Art. 47 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Guillermo Carlos Salgueiro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 301/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 902/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Ramon Britos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.497.- (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) –Acta 790- Causa N° 70/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C- J Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Ramon Britos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 302/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 889/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la renovación de las designaciones de Lorena Karina Barrientos Salvarezza y Paola Araceli Pérez Erreguerena, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Lorena Karina Barrientos Salvarezza D.N.I N° 26.603.641 Legajo 2478, con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Paola Araceli Pérez Erreguerena D.N.I N° 28.972.076 Legajo 2475, con un total de 16 (dieciséis) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 46.00.00 – Promoción de la Tercera Edad - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 303/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 894/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Esteban Matías Bistolfi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 943- Causa N° 271/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Esteban Matías Bistolfi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 304/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 872/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marcia Salinas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 1065- Causa N° 259/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley

24449, correspondiente a la Sra. Marcia Salinas, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 305/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2016.

VISTO el expediente Nro. 489/16, por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita eximición de las tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2016 a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. II Secc. A Chacra 73 Parcela 23 Partida nº 296
- Circ. I Secc. C Mza. 98 a Parcela 18 Partida nº 2776
- Circ. I Secc. C Mza. 98 a Parcela 17 Partida nº 8752
- Circ. I Secc. A Mza. 34 Parcela 13 B Partida nº 16687

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 306/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 597/16, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad de las siguientes tasas municipales correspondientes al Ejercicio 2016, a saber:

- Tasa por Servicios Generales: Inmueble n° 1667
- Tasa por Seguridad e Higiene: Comercio n° 2720

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 307/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 653/16, por el cual la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2016, a la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Mza. 106, Parcela 9, Partida n° 7438.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 308/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2016.

VISTO el expediente Nro. 671/16, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga "UNI.CO" de nuestra ciudad, solicita eximición de las tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas municipales correspondiente al año 2016, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de General Juan Madariaga “UNI.CO”, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui 165.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 309/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2016.

VISTO la nota presentada por la Contadora Municipal solicitando se declare de interés municipal la inauguración de las luminarias en el Parque Anchorena;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 22 de marzo en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad, en donde se pondrán en funcionamiento el nuevo sistema de lámparas leds de bajo consumo;

Que con esta importante obra también se modificaron los circuitos, contando en la actualidad con un sistema de llaves térmicas que selecciona que poste de alumbrado queda fuera de funcionamiento;

Que dada la importancia del evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase de Interés Municipal la inauguración de las luminarias leds de bajo consumo, a llevarse a cabo en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad, el día 22 de marzo.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico a fin de solventar gastos de organización.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 310/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 914/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 311/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 916/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Samira Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Samira Pellegrino D.N.I. N° 31.640.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 312/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 915/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Anibal Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Sr. Jorge Anibal Lopez D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 313/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 908/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noelia Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Noelia Soler D.N.I. N° 12.478.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 314/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 909/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Inés Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Inés Diaz D.N.I. N° 24.168.056, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 315/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 852/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Ninfa Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estela Ninfa Cabrera D.N.I. N° 95.321.764, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 316/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 854/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ángel Sebastián Lezano; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.497.- (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) –Acta 989- Causa N° 158/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B- C Art. 48 Inc. 4 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ángel Sebastián Lezano, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Independiente de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 317/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 853/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rafael Ángel Bonomi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 21059- Causa N° 267/2016 – Infracción Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Rafael Ángel Bonomi, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 318/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 928/16, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Graciela Tevez, desde el día 28/03/16 hasta el día 12/04/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de licencia anual de la Tesorera Municipal por

dieciséis (16) días hábiles desde el 28/03/16 al 12/04/16, es necesario cubrir dicha carga por la agente Rosana Mendez y como Subtesorera Municipal por la agente Graciela Tevez;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder Licencia Anual ordinaria a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 desde el día 28 de marzo de 2016 hasta el día 12 de abril de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente desde el día 28 de marzo de 2016 hasta el día 12 de abril de 2016 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Desígnase, transitoriamente desde el día 28 de marzo de 2016 hasta el día 12 de abril de 2016 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 319/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 771/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Juan Carlos Coronel, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 17 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicios 2015-2016;

Que atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se

informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Juan Carlos Coronel, D.N.I n° 38.167.331, Legajo 2194, la suma de \$ 2.113,95.- (pesos dos mil ciento trece con noventa y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días corridos ejercicio 2015 y 3 días corridos ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 – Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 320/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 820/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. María Josefa Cigarreta, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 11 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. María Josefa Cigarreta D.N.I n° 25.041.007, Legajo 2498, la suma de \$ 2.188,67.- (pesos dos mil ciento ochenta y ocho con sesenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 11 días corridos ejercicio 2015.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 321/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2016.

VISTO el expediente 770/16, ref. nota presentada por la Sra. Herminda Delicia Herrera, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a la Sra. Herminda Delicia Herrera D.N.I N° 6.517.355 - Legajo 843 – Personal Técnico, categoría 14 de 48 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/05/2016 hasta el 30/04/2019 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Partida 1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 322/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2016.

VISTO la nota presentada por el Director del Grupo de Teatro Producciones Independientes de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. debe reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Grupo de Teatro Producciones Independientes de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - <u>Presidente:</u> Marcelo Ernalz | D.N.I. 20.755.905 |
| - <u>Vicepresidente:</u> Blanca Echeagaray | D.N.I. 13.810.342 |
| - <u>Secretario:</u> Carolina Goldaracena | D.N.I. 26.098.875 |
| - <u>Tesorero:</u> Mónica Fos | D.N.I. 14.902.865 |
| - <u>Vocal titular:</u> | |
| - María Infrán | D.N.I. 24.151.168 |
| - Natalia Fischer | D.N.I. 31.489.901 |
| - <u>Vocal suplente:</u> | |
| - Gisel Arana | D.N.I. 36.537.819 |
| - Alejandra Flores | D.N.I. 26.706.131 |
| - <u>Revisor de Cuentas:</u> | |
| - Verónica Valcarcel | D.N.I. 23.393.842 |

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 323/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO: El Expediente N° 0215/16 “Secretario de Legales s/Informes sobre juicios con Ecoplata S.A.” relativo al análisis de los acuerdos transaccionales celebrados por la anterior administración municipal como modo anormal de terminación de los procesos judiciales que a fines del año anterior tramitaron en distintos fueros y jurisdicciones como resultado de acciones cruzadas entre la Municipalidad de General Madariaga y la empresa Ecoplata S.A., en su carácter de responsable del único predio habilitado para la disposición final de residuos sólidos ubicado en territorio de este Partido; y

CONSIDERANDO: Que con los elementos aportados y consideraciones efectuadas por el servicio jurídico, aparece cuestionada la conveniencia y legalidad de los acuerdos transaccionales celebrados con perjuicio para los intereses municipales, presentando vicios y defectos que afectan su validez, debiendo cuestionarse su homologación o recurrirla si ya hubiera sido dispuesta, previa declaración de lesividad si fuera necesaria;

Que por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Instruir a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa - Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad para presentarse en los autos “Municipalidad de Gral. Madariaga c/Ecoplata S.A. y/o quien resulte propietario o responsable s/Apremio” (Expediente N° 20.204) por ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, solicitando la suspensión del trámite de homologación del acuerdo transaccional presentado con fecha 04 de diciembre de 2015 o se resuelva su rechazo, por los vicios y defectos señalados en el dictamen legal emitido en Expediente Municipal N° 0215/16.

ARTÍCULO 2°. Elevar al H. Concejo Deliberante el Expediente N° 0215/16 para la consideración del acuerdo transaccional referenciado, en uso de las atribuciones que le corresponden de acuerdo a lo prescripto por los arts. 24° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6.769/58.

ARTÍCULO 3°. Disponer el inicio del procedimiento administrativo de lesividad con respecto a la celebración de los acuerdos transaccionales suscriptos por la anterior administración con fechas 3 y 4 de diciembre de 2015, con citación a la firma Ecoplata S.A., previo a consentir la homologación dispuesta en los autos “Ecoplata S.A. c/ Municipalidad de General Madariaga” (Expedientes N° 10.021/15 – 10.060/15 -) y/o el planteo de los recursos que en derecho correspondan por ante el Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 325/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 954/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 326/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 929/16, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083 una ayuda social al personal de \$2.816,43.- (Pesos dos mil ochocientos dieciséis con cuarenta y tres centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 –Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 327/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 965/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto Raúl Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (Pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco ctvos.), Acta N° 936 - Causa N° 294/16 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Roberto Raúl Romero, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela nro. 1 “Domingo Faustino Sarmiento”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 328/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 945/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José María Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (Pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco ctvos.), Acta N° 522 - Causa N° 160/16 – Infracción Art. 36de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. José María Sala, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 329/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 936/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Garay Juanto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta ctvos.), Acta N° 1376 - Causa N° 255/16 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Franco Juanto Garay, quien afecta los fondos de la multa al taller Protegido F.A.E..

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 330/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 735/16 iniciado por la Estación de Policía Comunal de General Juan Madariaga; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1/2 obra nota del Subcomisario Andrés Sanchez con el fin de realizar el reordenamiento logístico de los móviles utilizados por la Dependencia Policial para aumentar la operatividad de la misma;

Que el Departamento Bienes Físicos informa que el vehículo identificado como móvil orden 20058 no pertenece a la Municipalidad, dejando en evidencia la existencia del uso por parte de esta Comuna de un vehículo presuntamente perteneciente a otro organismo;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales aconsejando, frente al cuadro de situación, realizar una investigación presumarial, en los términos del artículo 91 de la Ley 11757;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Gladys Montoya.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 331/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 836/16 iniciado por el Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 obra nota del Señor Intendente solicitando iniciar sumario administrativo para la toma de conocimiento de los antecedentes que dieron origen a la constitución de la Unidad de Pronta Atención (UPA) creado en ruta Provincial nro. 74, a fin de deslindar responsabilidades atento las irregularidades existentes;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales aconsejando, frente al cuadro de situación, realizar una investigación presumarial, en los términos del artículo 91 de la Ley 11757;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Gladys Montoya.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 332/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nro. 977/16, ref. nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para los agentes Marina Pasini y Carlos Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 12 de la Ley N° 11.757, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 12 de la Ley N° 11.757, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1037	Marina Pasini	14.914.864	\$ 2.250.-
1217	Carlos Cabral	16.102.267	\$ 1.100.-

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 333/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 975/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 334/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 976/16, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690 una ayuda social al personal de \$137.- (pesos ciento treinta y siete) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios públicos- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 335/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 986/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Miguel Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito

a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos), Acta N° 1504 - Causa N° 340/2016 – Infracción Art. 49 Inc. B 2 de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Francisco Miguel Hernández, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 336/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 1056/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Camila Alejandra Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Camila Alejandra Alderete D.N.I. N° 39.786.821, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 337/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 988/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Graciela Margarita D´Andrea, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos), Acta N° 817 - Causa N° 331/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. Graciela Margarita D´Andrea, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Unico de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 338/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente nº 990/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aldo Oscar Gerez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos), Acta Nº 805- Causa Nº 222/2016 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Aldo Oscar Gerez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 339/16.

i
Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 989/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Daniel Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos), Acta N° 1384- Causa N° 323/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Pablo Daniel Pereyra, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 340/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 1015/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Guillermina López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos), Acta N° 845 - Causa N° 185/2016 – Infracción Art. 44 Inc. F de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. María Guillermina López, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Escuela de Arte N° 500 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 341/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 991/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Karina Gisele Godoy, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos), Acta N° 1241 - Causa N° 324/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. Karina Gisele Godoy, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 342/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 987/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Barreneche, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos), Acta N° 1057 - Causa N° 269/2016 – Infracción Art. 44 Inc. F de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. María Barreneche, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Sociedad de Fomento del Barrio Martin Fierro de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 343/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 993/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luciano Bereilh, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 419,74.- (pesos cuatrocientos diecinueve con setenta y cuatro centavos), Acta N° 19588 - Causa N° 92/2015 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Luciano Bereilh, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 344/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 1008/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Fabián Medina; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.248,50.- (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 20383- Causa N° 507/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Fabián Medina, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 345/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 1007/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Luis Bibbo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$374,75.- (pesos trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos) –Acta 950- Causa N° 273/2016 – Infracción Art. 44 Inc. F de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Luis Bibbo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 346/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

Visto el expediente N° 1058/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Sr. Yair Emanuel San Millán, a partir del 01/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable, por iniciar estudios universitarios en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de abril de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Yair Emanuel San Millán, D.N.I. N° 38.842.971, Legajo 2401, Categoría 1 A0, afectado a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 347/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 992/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alfredo Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.747,50.- (pesos tres mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 1428- Causa N° 322/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Carlos Alfredo Martínez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 348/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente n° 961/16, por el cual la Asociación de los testigos de Jehová la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2016, a la Asociación de los Testigos de Jehová de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: C.1, S.B CH. Q.63 F. M.63 B P.5 SP, Pre.Par N° 46525.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 349/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el expediente N° 1045/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. María Leticia Santos, desde el día 04/04/16 hasta el día 22/04/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 04 de abril de 2016 hasta el día 22 de abril de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. María Leticia Santos, D.N.I. N° 13.612.835, Legajo 2621, Directora de Jardín Maternal perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 350/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2016.

VISTO el Expediente N° 0214/16 mediante el cual la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), promueve la cumplimentación de recaudos necesarios a fin de poner en funcionamiento la NEGOCIACIÓN COLECTIVA para establecer el régimen y condiciones de empleo público entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y los trabajadores que en ellos se desempeñan (art. 48); y

CONSIDERANDO: Que cumplimentados los recaudos exigidos por la ley, mediante Decreto N° 263/16 de este Departamento Ejecutivo se dejó conformada la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA integrada por representantes de la Municipalidad y de los gremios representativos de los agentes municipales, convocándola para el día 15 de marzo de 2016 a efectos de considerar y pronunciarse con relación a la propuesta de recomposición salarial, para poder incorporar su eventual decisión a los haberes de dicho mes.

Que en la fecha indicada la COMISIÓN, en base a las tratativas realizadas entre las partes en reuniones previas celebradas los días 1° y 8 de marzo del corriente año, aprobó la propuesta del Departamento Ejecutivo municipal, celebrando el CONVENIO COLECTIVO sobre Régimen Salarial para el año 2016, cuyo contenido volcaron en el Acta respectiva que fue remitida a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires para su registro y publicación (art. 58 Ley N° 14.656).

Que con el propósito de aplicar las disposiciones del acuerdo paritario referenciado, debe dictarse el acto administrativo correspondiente disponiendo un aumento remunerativo fijo de mil pesos (\$ 1.000,00.-) y un incremento del diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos retroactivo al 1° de marzo de 2016, en las condiciones acordadas para la primer etapa de la recomposición programada.

Que conforme las pautas señaladas deben establecerse a partir del 1° de marzo el sueldo básico recompuesto del personal municipal y las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio, así como el sueldo básico y las bonificaciones del personal encuadrado en la carrera médica hospitalaria y el valor de cada tramo del escalafón municipal.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del mes de marzo de 2016 el pago de una bonificación remunerativa mensual de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) para el personal municipal de todas las categorías y agrupamientos, de planta permanente o transitoria, excluyendo sólo a los funcionarios sin estabilidad que desempeñan cargos como Personal Superior.

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del mes de marzo de 2016 un incremento del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el salario básico del mes de febrero anterior, para todo el personal municipal sin exclusiones. Este incremento porcentual, para los cargos inferiores de la escala salarial, se efectuará tomando como básico la suma alcanzada adicionando a éste la bonificación dispuesta por Decreto 64/15, para aquellos agentes que la percibieron en sus haberes del mes de febrero de 2016.

ARTICULO 3°: Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal a partir del 1° de marzo de 2016.

ARTICULO 4°: Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio a partir del 1° de marzo de 2016.

ARTICULO 5°: Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria a partir del 1° de marzo de 2016.

ARTICULO 6°: Apruébese el Anexo IV estableciendo el valor de cada tramo de acuerdo a lo establecido en el escalafón municipal a partir del 1° de marzo de 2016.

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 351/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I	
Retribución Básica	
Personal Superior	mar-16
Intendente	\$ 66.394,32
Secretario	\$ 26.896,34
Director	\$ 22.155,78
Subdirector	\$ 16.226,77
Personal HCD	
Concejal	\$ 16.598,58
Concejal ley 13517	\$ 11.065,72
Secretario HCD	\$ 21.578,15
Personal de Servicio	
Categoría 1	\$ 4.103,81
Categoría 2	\$ 4.119,21
Categoría 3	\$ 4.134,63
Categoría 4	\$ 4.149,64
Categoría 5	\$ 4.165,40
Categoría 6	\$ 4.196,90
Categoría 7	\$ 4.243,82
Categoría 8	\$ 4.290,75
Categoría 9	\$ 4.337,64
Categoría 10	\$ 4.384,55
Personal Obrero	
Categoría 2	\$ 4.119,21
Categoría 3	\$ 4.134,63
Categoría 4	\$ 4.149,64
Categoría 5	\$ 4.165,40
Categoría 6	\$ 4.196,90
Categoría 7	\$ 4.243,82

Categoría 8	\$ 4.290,75
Categoría 9	\$ 4.337,64
Categoría 10	\$ 4.384,55
Categoría 11	\$ 4.396,44
Personal Administrativo	
Categoría 4	\$ 4.149,64
Categoría 5	\$ 4.165,40
Categoría 6	\$ 4.196,90
Categoría 7	\$ 4.243,82
Categoría 8	\$ 4.290,75
Categoría 9	\$ 4.337,64
Categoría 10	\$ 4.384,55
Categoría 11	\$ 4.396,44
Categoría 12	\$ 4.449,98
Categoría 13	\$ 4.503,53
Personal Técnico	
Categoría 5	\$ 4.165,40
Categoría 6	\$ 4.196,90
Categoría 7	\$ 4.243,82
Categoría 8	\$ 4.290,75
Categoría 9	\$ 4.337,64
Categoría 10	\$ 4.384,55
Categoría 11	\$ 4.396,44
Categoría 12	\$ 4.449,98
Categoría 13	\$ 4.503,53
Categoría 14	\$ 4.541,37
Personal Profesional	
Categoría 7	\$ 4.243,82
Categoría 8	\$ 4.290,75
Categoría 9	\$ 4.337,64
Categoría 10	\$ 4.384,55
Categoría 11	\$ 4.396,44
Categoría 12	\$ 4.449,98
Categoría 13	\$ 4.503,53
Categoría 14	\$ 4.541,37
Categoría 15	\$ 4.604,35
Categoría 16	\$ 4.667,40
Personal Jerarquico	
Encargado de Oficina	\$ 4.384,55
Encargado de Dependencia	\$ 4.619,11
Jefe de Division	\$ 4.947,47

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Departamento	\$ 6.120,20
Jefe de Compras	\$ 22.155,78
Subtesorero	\$ 14.401,26
Sub Jefe de Compras	\$ 14.401,26
Tesorero	\$ 22.155,78
Subcontador	\$ 17.482,62
Contador General	\$ 26.896,34
Horas Catedras	\$ 177,93

ANEXO II
SUELDO BASICO PERSONAL TEMPORARIO Y MENSUALIZADO

Categoria 1	4103,81	4924,572	5745,334	6566,096
Categoria 1a	4924,58	5909,496	6894,412	7879,328
Categoria 1b	5334,97	6401,964	7468,958	8535,952
Categoria 1c	6155,73	7386,876	8618,022	9849,168
Categoria 1d	5129,78	6155,736	7181,692	8207,648
Categoria 1d a	5950,54	7140,648	8330,756	9520,864
Categoria 1d a I	6976,5	8371,8	9767,1	11162,4
Categoria 2	4119,22	4943,064	5766,908	6590,752
Categoria 2a	4943,06	5931,672	6920,284	7908,896
Categoria 2b	5354,98	6425,976	7496,972	8567,968
Categoria 2c	6178,82	7414,584	8650,348	9886,112
Categoria 3	4134,64	4961,568	5788,496	6615,424
Categoria 3a	4961,56	5953,872	6946,184	7938,496
Categoria 3b	5375,02	6450,024	7525,028	8600,032
Categoria 3c	6201,94	7442,328	8682,716	9923,104
Categoria 4	4149,64	4979,568	5809,496	6639,424
Categoria 4a	4979,58	5975,496	6971,412	7967,328
Categoria 4b	5394,54	6473,448	7552,356	8631,264
Categoria 4c	6224,47	7469,364	8714,258	9959,152
Categoria 5	4165,4	4998,48	5831,56	6664,64
Categoria 5a	4998,49	5998,188	6997,886	7997,584
Categoria 5b	5415,02	6498,024	7581,028	8664,032
Categoria 5c	6248,11	7497,732	8747,354	9996,976
Categoria 6	4196,91	5036,292	5875,674	6715,056
Categoria 6a	5036,28	6043,536	7050,792	8058,048
Categoria 6b	5455,98	6547,176	7638,372	8729,568
Categoria 6c	6295,35	7554,42	8813,49	10072,56
Categoria 7	4243,82	5092,584	5941,348	6790,112

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 7a	5092,59	6111,108	7129,626	8148,144
Categoría 7b	5516,97	6620,364	7723,758	8827,152
Categoría 7c	6365,73	7638,876	8912,022	10185,168
Encargado de Dependencia	4619,11	5542,932	6466,754	7390,576
Encargado de Dependencia a	5542,93	6651,516	7760,102	8868,688
Encargado de Dependencia b	6004,84	7205,808	8406,776	9607,744
Encargado de Dependencia c	6928,67	8314,404	9700,138	11085,872
Jefe de División	4947,47	5936,964	6926,458	7915,952
Jefe de División a	5936,96	7124,352	8311,744	9499,136
Jefe de División b	6431,71	7718,052	9004,394	10290,736
Jefe de División c	7421,2	8905,44	10389,68	11873,92
Jefe de Departamento	6120,2	7344,24	8568,28	9792,32
Jefe de Departamento a	7344,24	8813,088	10281,936	11750,784
Jefe de Departamento b	7956,27	9547,524	11138,778	12730,032
Jefe de Departamento c	9180,3	11016,36	12852,42	14688,48

ANEXO II	
MENSUALIZADOS	
Mensualizado M1	3544,98
Mensualizado M2	6255,01
Mensualizado M3	6463,36
Mensualizado M4	7296,72
Mensualizado M4a	7581,84
Mensualizado M5	7921,76
Mensualizado M6	9381,73
Mensualizado M7	9591,69
Mensualizado M8	10425,02
Mensualizado M9	11466,74
Mensualizado M9a	12724,37
Mensualizado M9b	13041,45
Mensualizado M9c	14145,96
Mensualizado M10	14405,49
Mensualizado M11	15060,28
Mensualizado M11a	15508,29
Mensualizado M12	16680,04
Mensualizado M13	17059,13
Mensualizado M14	20505,42

ANEXO III

mar-16							
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	243,36	2920,27	4380,407	5840,542	8760,814	11681,08
Medico Agregado	0,0628	257,72	3092,63	4638,95	6185,262	9277,894	12370,52
Medico Hospital C	0,0667	273,72	3284,69	4927,034	6569,379	9854,069	13138,76
Medico Hospital B	0,07	287,27	3447,20	5170,801	6894,401	10341,6	13788,8
Medico Hospital A	0,0741	304,09	3649,11	5473,662	7298,216	10947,32	14596,43
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
<u>4103,81</u>							
Bonificacion Actividad Critica			20%				
Jefe de Servicio (Tope C)			50%				
Jefe de Guardia (Tope C)			35%				
Bonificacion Actividad Critica							
			12	18	24	36	48
Medico Asistente		584,05	876,08	1168,11	1752,16	2336,22	20%
Medico Agregado		618,53	927,79	1237,05	1855,58	2474,10	20%
Medico Hospital C		656,94	985,41	1313,88	1970,81	2627,75	20%
Medico Hospital B		689,44	1034,16	1378,88	2068,32	2757,76	20%
Medico Hospital A		729,82	1094,73	1459,64	2189,46	2919,29	20%
Sueldo Basico Temporarios							
			12	18	24	36	48
Medico Asistente		3504,33	5256,49	7008,65	10512,98	14017,30	
Medico Agregado		3711,16	5566,74	7422,31	11133,47	14844,63	
Medico Hospital C		3941,63	5912,44	7883,25	11824,88	15766,51	
Medico Hospital B		4136,64	6204,96	8273,28	12409,92	16546,56	
Medico Hospital A		4378,93	6568,39	8757,86	13136,79	17515,72	

BOLETÍN OFICIAL

ANEXO IV TRAMOS		
Servicios	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	410,37
Bonificacion Tramo C	20%	820,76
Bonificacion Tramo D	30%	1231,14
Obreros	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	411,92
Bonificacion Tramo C	20%	823,84
Bonificacion Tramo D	30%	1235,76
Administrativos	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	416,54
Bonificacion Tramo C	20%	833,08
Bonificacion Tramo D	30%	1249,62
Tecnicos	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	416,54
Bonificacion Tramo C	20%	833,08
Bonificacion Tramo D	30%	1249,62
Profesionales	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0
Bonificacion Tramo B	10%	424,38
Bonificacion Tramo C	20%	858,15
Bonificacion Tramo D	30%	1301,29